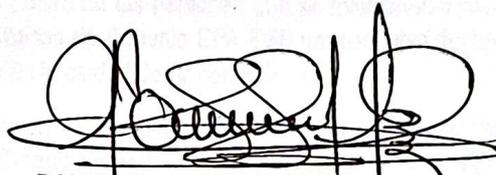


**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Hoy treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025), siendo las siete y treinta (07:30) de la mañana se fija el presente aviso en el lugar visible del área de Cartera y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.



**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Viernes, 31 de enero de 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 0030 DEL 2025**  
**RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE APRUEBAN LA LIQUIDACIÓN DENTRO DE LOS**  
**PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO, PROFERIDOS POR EL ÁREA DE**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA – DIRECCIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**ESP**

El Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la ley 1066 de 2006, la Resolución número 0134 de 31 de enero del 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, procede a notificar los Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo en contra de las personas que se relacionan a continuación, por las deudas existentes a favor del Empresas Públicas de Armenia EPA ESP por concepto del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la ciudad de Armenia Quindío.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional a las personas relacionadas, se procede a notificar mediante este aviso las Resoluciones que aprueban una liquidación del crédito dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, descritas con posterioridad.

La presente notificación, se entiende surtida al finalizar el mismo día de publicación de este aviso. Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP [www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co). La atención referente a los procesos será en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva, ubicada en la carrera 18 calle 17 esquina Centro Comercial del Café piso 3, o al correo electrónico [cartera@epa.gov.co](mailto:cartera@epa.gov.co), para su oportuna notificación dentro del mismo, dada la normatividad del Estatuto Tributario para esta clase de procesos., de lunes a viernes en el horario de 7:30 am. a 12 pm. y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Se recuerda que, a través del pago voluntario de la obligación, evitará que se continúe el proceso de cobro coactivo, ordenando la práctica de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, dineros en cuentas bancarias y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como su posterior secuestro, avalúo y remate de conformidad con el artículo 836 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional E.T.N.

De no contar con los medios económicos para cancelar la totalidad de la obligación, podrá acercarse a realizar un ACUERDO DE PAGO en las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP - Jurisdicción Coactiva. Al presente se anexa listado de Notificación por Aviso.

Contra las presentes Resoluciones no procede recurso alguno.

**DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA ESP  
DIRECCIÓN COMERCIAL  
JURISDICCIÓN COACTIVA

LISTADO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Notificación por Aviso N° 0030

Fecha: 31/01/2025

Páginas: 1 de 2

NO. DE REFERENCIA	NO. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEUDOR (A)	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
1	2010-121	JURISDICCIÓN COACTIVA	OSCAR GARCÍA ZAPATA	RESOLUCIÓN N° 029 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2010-121*	30 DE ENERO DE 2025
2	2024-061	JURISDICCIÓN COACTIVA	FRANCISCO JAVIER OSPINA TABARES	RESOLUCIÓN N° 074 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2024-061*	30 DE ENERO DE 2025
3	2023-023	JURISDICCIÓN COACTIVA	SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS	RESOLUCIÓN N° 071 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-023*	30 DE ENERO DE 2025
4	2023-086	JURISDICCIÓN COACTIVA	AMANDA LASSO DIAZ / LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES	RESOLUCIÓN N° 070 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-086*	30 DE ENERO DE 2025
5	2023-193	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ	RESOLUCIÓN N° 072 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-023*	30 DE ENERO DE 2025
6	2023-203	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO	RESOLUCIÓN N° 073 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-023*	30 DE ENERO DE 2025
7	2023-021	JURISDICCIÓN COACTIVA	LUZ MARIA HURTADO BUSTOS	RESOLUCIÓN N° 77 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-021*	30 DE ENERO DE 2025
8	2024-092	JURISDICCIÓN COACTIVA	INVERSIONES CIMAR S.A.S.	RESOLUCIÓN N° 75 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2024-092*	30 DE ENERO DE 2025

9	2023-014	JURISDICCIÓN COACTIVA	PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S.	RESOLUCIÓN N° 76 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-014*	30 DE ENERO DE 2025
10	2023-093	JURISDICCIÓN COACTIVA	MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA	RESOLUCIÓN N° 77 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-093*	30 DE ENERO DE 2025
	2024-061	JURISDICCIÓN COACTIVA	FRANCISCO JAVIER OSPINA TABARES	RESOLUCIÓN N° 074 DEL 30 DE ENERO DE 2025 *POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2024-061*	30 DE ENERO DE 2025



**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

**RESOLUCIÓN N° 029 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2010-121,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 24 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 21866986 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 19803, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Calle 35 # 26-61 de Armenia Quindío, del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que el señor(a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 22 de enero de 2025 el señor (a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, adeuda **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.657.852)** por concepto de capital, **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.832.860,89)** por concepto de intereses **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$127.300)** de costas procesales, para un **TOTAL de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCE PESOS MCTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.618.012,89).**

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 2.657.852
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 4.832.860,89
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 127.300
<b>GRAN TOTAL a corte del 22 de enero de 2025.</b>	<b>\$ 7.618.012,89</b>

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 27 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2010-0121"**, adelantado en contra del señor (a) OSCAR GARCÍA ZAPATA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.364.107, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

**RESOLUCIÓN N°071 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-023,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 22 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38761860 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 34746, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el SECTOR PARQUE VALENCIA CL 17 #20-16 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 222 del 13 abril de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.248, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.248, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 22 de enero de 2025 la señora SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.248 adeuda **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$11.620,720.00)**, por concepto de capital y **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$96.900)**, para un **TOTAL de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$11.717.620,00)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$11.620,720.00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 96.900
<b>GRAN TOTAL a corte del 22 de enero de 2025.</b>	<b>\$11.717.620,00</b>

Que se corrió traslado de la RESOLUCIÓN N° 042 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-023", adelantado en contra de la señora SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.248, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

**RESUELVE**



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780  
www.epa.gov.co

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 52882291 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 101743, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la Carrera 16 #17-31 Oficina 301 C.C. Lina Maria de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 222 del 13 de abril de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-023", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2023-023, adelantado en contra de la señora SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.248, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 38761860 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 34746, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el SECTOR PARQUE VALENCIA CL 17 #20-16 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 222 del 13 de abril de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

**TERCERO: NOTIFICAR** a la ejecutada SUSANA ANDREA ALZATE RAMOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.094.912.248, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboro: Nicolás Herrera Restrepo –Contratista Universitario  
Reviso: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo  
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)



**RESOLUCIÓN N° 070 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-086,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 23 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38696735 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 16156, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el BARRIO GIBRALTAR MZ 16 CS 11 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1360 del 22 de septiembre del 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 22 de enero de 2025 los señores AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233 adeuda CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.677.850,00), por concepto de capital y NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$96.900), para un TOTAL de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.774.750,00).

VALOR TOTAL CAPITAL	\$5,677,850.00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 96.900
<b>GRAN TOTAL a corte del 22 de enero de 2025.</b>	<b>\$5.774.750,00</b>

Que se corrió traslado de la "RESOLUCIÓN N° 044 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-086", adelantado en contra de la señora AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

## RESUELVE

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 38696735 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 16156, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el BARRIO GIBRALTAR MZ 16 CS 11 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1360 del 22 de septiembre de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", elaborada por esta dependencia mediante "RESOLUCIÓN NO. 044 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-086", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2023-023, adelantado en contra de la señora AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 38761860 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 34746, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el BARRIO GIBRALTAR MZ 16 CS 11 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1360 del 22 de septiembre de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

**TERCERO:** NOTIFICAR a la ejecutada AMANDA LASSO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.945.204 y LUIS HERNAN ECHEVERRY TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.233, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboro: Nicolás Herrera Restrepo –Contratista Universitario  
Reviso: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo  
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)



**RESOLUCIÓN N°072 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-193,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 22 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38787528 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 31195, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el CR 24 #15A-08 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1877 del 22 de diciembre de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41897830, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41897830, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 22 de enero de 2025 la señora MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41897830 adeuda TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.145.580,00), por concepto de capital y NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$96.900), para un TOTAL de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$11.717.620,00).

VALOR TOTAL CAPITAL	\$3.145.580,00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 96.900
<b>GRAN TOTAL a corte del 22 de enero de 2025.</b>	<b>\$3.242.480,00</b>

Que se corrió traslado de la RESOLUCIÓN N° 045 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-193", adelantado en contra de la señora MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41897830, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 38787528 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 31195, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la CR 24 #15A-08 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1877 del 22 de diciembre de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN N° 0045 DEL 22 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-193", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2023-193, adelantado en contra de la señora MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41897830, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 38787528 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 31195, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el CR 24 #15A-08 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1877 del 22 de diciembre de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

**TERCERO: NOTIFICAR** a la MARTHA LUCIA REYES JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41897830, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboro: Nicolás Herrera Restrepo –Contratista Universitario  
Revisa: Angela Viviana Henao Herrera – Profesional Especializada Cobro Coactivo  
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia – Director Comercial (E)



**RESOLUCIÓN N° 073 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-203,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 23 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38793174 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 104184, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el MZ B CS 5 URB ALTOS DE LA PAVONA de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1921 del 27 de diciembre de 2023, tal como quedó estipulado en su "Resuelve Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41.901.894, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41.901.894, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 22 de enero de 2025 la señora MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41.901.894 adeuda **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.533.380,00)**, por concepto de capital y **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$96.900)**, para un **TOTAL de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.630.280,00)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$3.533.380,00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 96.900
<b>GRAN TOTAL a corte del 22 de enero de 2025.</b>	<b>\$3.630.280,00</b>

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 046 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-203"**, adelantado en contra de la señora MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41.901.894, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la factura cobro de número 38793174 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 104184, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la MZ B CS 5 URB ALTOS DE LA PAVONA de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1921 del 27 de diciembre de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", elaborada por esta dependencia mediante RESOLUCIÓN NO. 046 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-203", dentro del proceso de cobro coactivo No. 2023-203, adelantado en contra de la señora MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41.901.894, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la factura cobro de número 38787528 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 104184, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la MZ B CS 5 URB ALTOS DE LA PAVONA de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo 1921 del 27 de diciembre de 2023, tal como quedo estipulado en su "Resuelve Primero", más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

**TERCERO:** NOTIFICAR a la ejecutada MARTHA LUCIA DUQUE GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 41.901.894, de conformidad a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, además de advertirle que contra el presente la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboro: Nicolás Herrera Restrepo -Contratista Universitario  
Reviso: Angela Viviana Henao Herrera - Profesional Especializada Cobro Coactivo  
Aprobó: Daniel Hincapié Valencia - Director Comercial (E)



**RESOLUCIÓN N° 074 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2024-061,**  
**EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adoptó el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 24 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 66765782 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 94267, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en CONJ BOSQUES DE GIBRALTAR BL 8 AP 202 de Armenia Quindío, del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) FRANCISCO JAVIER OSPINA TABARES identificado(a) con cedula de ciudadanía número 10243703, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que el señor(a) FRANCISCO JAVIER OSPINA TABARES identificado(a) con cedula de ciudadanía número 10243703, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 22 de enero de 2025 el señor (a) FRANCISCO JAVIER OSPINA TABARES identificado(a) con cedula de ciudadanía número 10243703, adeuda TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.168.772,00) por concepto de capital, TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$309.958,00) por concepto de intereses, CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$108.300) de costas procesales, para un TOTAL de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS MCTE (\$3.587.030,00).

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 3.168.772,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$ 309.958,00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 108.300
<b>GRAN TOTAL a corte del 22 de enero de 2025.</b>	<b>\$ 3.587.030,00</b>

Que se corrió traslado de la RESOLUCIÓN N° 47 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2024-061", adelantado en contra del señor (a) FRANCISCO JAVIER OSPINA TABARES identificado(a) con cedula de ciudadanía número 10243703, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

**RESOLUCIÓN N° 75 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2024-092,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 23 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38814139 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 58698, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en el **SECTOR INDUSTRIAL ISAGAS SALIDA AL VALLE (FINCA POLONIA)** de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo N°681 de mayo de 2024, tal como quedo estipulado en su parte resolutive en el "Artículo Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) **INVERSIONES CIMAR S.A.S** identificados con nit número 901.487.790-9, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora **INVERSIONES CIMAR S.A.S** identificados con nit número 901.487.790-9, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 06 de febrero de 2025 la señora **INVERSIONES CIMAR S.A.S** identificados con nit número 901.487.790-9 adeuda **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$8.931.330,00)**, por concepto de capital y **CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$130.300,00)** de costas procesales, para un **TOTAL de NUEVE MILLONES TREINTA NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 9.039.630,00)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 8.931.330,00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$130.300,00
<b>GRAN TOTAL a corte del 06 de febrero de 2024.</b>	<b>\$ 9.039.630,00</b>

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 055 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2024-092"**, adelantado en contra de la **INVERSIONES CIMAR S.A.S** identificados con nit número 901.487.790-9, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,



**RESOLUCIÓN N°76 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-014,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 23 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38738334 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 143579, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la dirección NORTE CR 14 54N 10 TOTALIZADOR de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo N°159 de 16 marzo de 2023, tal como quedo estipulado en su parte resolutive en el "Artículo Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S identificados (a) con nit número 9001105688, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S identificados (a) con nit número 9001105688, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 06 de febrero de 2025 la señora PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S identificados (a) con nit número 9001105688 adeuda **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$4.252.570,00)**, por concepto de capital y **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$96.900)** de costas procesales, para un **TOTAL de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE(\$4.349.470,00)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 4.252.570,00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 96.900
<b>GRAN TOTAL a corte del 06 de febrero de 2025.</b>	<b>\$ 4.349.470,00</b>

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 057 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-014"**, adelantado en contra de la PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N°2 S.A.S identificados (a) con nit número 9001105688, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

**RESUELVE**

**RESOLUCIÓN N° DEL 77 DE DICIEMBRE DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-093,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 23 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38696463 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 15877, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la BARRIO GIBRALTAR MANZANA 2 CASA 3 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo N° 1392 de 02 octubre de de 2023, tal como quedo estipulado en su parte resolutive en el "Artículo Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA identificados (a) con cedula de ciudadanía número 41703577-19141930, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA identificados (a) con cedula de ciudadanía número 41703577-19141930, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 06 de febrero de 2025 la señora MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA identificados (a) con cedula de ciudadanía número 41703577-19141930 adeuda **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$4.575.420,00)**, por concepto de capital y **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$96.900)** de costas procesales, para un **TOTAL de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE(\$4.672.320,00)**.

VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 4.575.420,00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 96.900
<b>GRAN TOTAL a corte del 06 de febrero de 2025.</b>	<b>\$ 4.672.320,00</b>

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 058 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-093"**, adelantado en contra de la MARTHA ESPERANZA CRUZ PAVA, RICARDO SANABRIA VEGA identificados (a) con cedula de ciudadanía número 41703577-19141930, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,



**RESOLUCIÓN N° 78 DEL 30 DE ENERO DE 2025**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2023-021,**  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**  
**DIRECCIÓN COMERCIAL**  
**JURISDICCIÓN COACTIVA**

**EL DIRECTOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por la Ley 1066 de 2006, artículo 40 de la Resolución número 031 del 31 de enero de 2023, que adopto el manual de recuperación de cartera y se establece el procedimiento de jurisdicción coactiva en Empresas Públicas de Armenia ESP, Estatuto Tributario Nacional y artículo 446 del Código General del Proceso.

**CONSIDERANDO**

Que mediante notificación por aviso de fecha del 23 de enero de 2025, se procedió a notificar la liquidación de la obligación respecto de la factura cobro de número 38780990 expedida por las Empresas Públicas de Armenia ESP dentro de la matrícula EPA 63625, la cual se encuentra vinculada al inmueble ubicado en la BARRIO NUEVA LIBERTAD MZ 24 A CS 11 de la ciudad de Armenia Quindío, y demás Facturas de Cobro vigentes generadas con posterioridad al Auto de Mandamiento de Pago Coactivo N° 210 de 15 marzo de 2023, tal como quedo estipulado en su parte resolutive en el "Artículo Primero", del cual se corrió traslado al usuario(a)/suscriptor(a) LUZ MARIA HURTADO BUSTOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24675305, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Resolución número 0134 del 31 de enero de 2023 en concordancia con el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que la señora LUZ MARIA HURTADO BUSTOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24675305, no ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte del 06 de febrero de 2025 la señora LUZ MARIA HURTADO BUSTOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24675305 adeuda **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.750.071,00)**, por concepto de capital, **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$96.900)** de costas procesales, para un **TOTAL de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE(\$6.943.871,00)**.

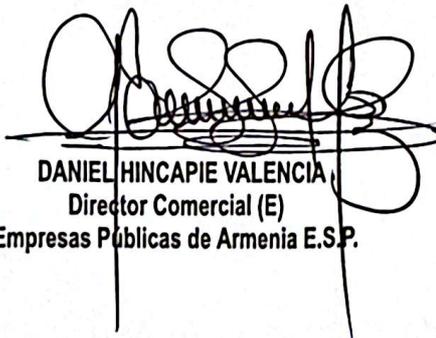
VALOR TOTAL CAPITAL	\$ 6.750.071,00
VALOR TOTAL DE COSTAS	\$ 96.900
<b>GRAN TOTAL a corte del 06 de febrero de 2025.</b>	<b>\$ 6.943.871,00</b>

Que se corrió traslado de la **RESOLUCIÓN N° 056 DEL 22 DE ENERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 2023-021"**, adelantado en contra de la LUZ MARIA HURTADO BUSTOS identificado(a) con cedula de ciudadanía número 24675305, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, el Director Comercial de las Empresas Públicas Armenia ESP,

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El presente aviso se desfija hoy treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (05:30) de la tarde.



**DANIEL HINCAPIE VALENCIA**  
Director Comercial (E)  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.